



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECR

ESTABLECIMIENTOS

A-029

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 111

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 30 fracciones I, y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción V de la Ley Orgánica de la Armada de México; 2 fracción I, inciso "B", 4, 5 fracciones XIX y XXI, 7 fracción II y VI, y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y;

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina, la ley le confiere la facultad de organizar y administrar los activos de la dependencia en todos los aspectos, constituidos éstos, por los bienes y servicios requeridos para el pleno ejercicio de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, por lo que es necesario actualizar constantemente su estructuración y funcionamiento para que se garantice su eficiencia y eficacia en dichos servicios, lo que hace conveniente readscribir administrativamente a los Clubes Navales de la Armada de México a efecto de mantenerlos en condiciones operativas y estándares de productividad y calidad óptimos.

Que la Secretaría de Marina requiere para el cumplimiento de sus objetivos, que su estructura organizacional proporcione servicios de alta calidad, basados en la capacidad profesional de su personal, y el adecuado mantenimiento y conservación del equipamiento y racionalización de los recursos asignados.

A efecto de satisfacer las necesidades mencionadas en el párrafo primero y segundo de los considerandos, resulta conveniente que los Clubes Navales de la Armada de México, dependan administrativamente de la Dirección General de Recursos Humanos (DIGEREHUM), Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO), a fin de que el organismo idóneo a nivel central, lleve a cabo la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales que garanticen la operación y funcionamiento óptimo de dichos Clubes.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚMERO: 111

-HOJA DOS-

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de julio del año dos mil cinco, los Clubes Navales de la Armada de México, quedan adscritos administrativamente a la Dirección General de Recursos Humanos (DIGEREHUM), Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO).

Segundo. La Oficialía Mayor revisará y actualizará la estructura funcional de la Dirección General de Recursos Humanos (DIGEREHUM), Dirección General Adjunta de Seguridad y Bienestar Social (DIGASBISO), a efecto de ubicar a los Clubes Navales de la Armada de México como corresponda en su planilla orgánica.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de julio del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA